

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 80  
SERIE 2016-2017**

Presentado por los señores y señoras Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz , José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy y Santiago Negrón, Carmen H.

Referido a Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 12 de junio de 2017

**RESOLUCIÓN**

**PARA EXIGIRLE AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO Y A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN QUE DESEMBOLSE LOS DINEROS QUE PERTENECEN A LOS CIUDADANOS DE SAN JUAN, POR EXCESO DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (CAE) Y POR OTROS CONCEPTOS; Y PARA OTROS FINES.**

- 1   **POR CUANTO:** El Banco Gubernamental de Fomento (en adelante, “BGF”) opera como una  
2           institución bancaria privada, pero no está sujeto a las regulaciones de entes externos. Su  
3           principal misión es impulsar el desarrollo económico del país y contribuye a conseguir el  
4           dinero necesario para la construcción de infraestructura, asistir a las instrumentalidades del  
5           Gobierno que requieran financiamiento, así como ayudar a los municipios a reducir su  
6           dependencia del Gobierno Central. Dentro de sus funciones se encuentran, ser el agente  
7           fiscal, agente pagador y agente consultivo financiero del gobierno, sus agencias,

1 instrumentalidades y municipios, además, puede prestarle dinero con o sin garantías, al  
2 gobierno, agencias y municipios. Cabe señalar, que actualmente el BGF es la única opción  
3 que tienen la mayoría de los municipios para obtener préstamos.

4 **POR CUANTO:** La Contribución Adicional Especial (en adelante, “CAE”) es un impuesto  
5 adicional sobre la propiedad, determinada por cada municipio. Además, es la principal  
6 fuente para el pago de bonos y pagarés de la obligación general municipal. El Centro de  
7 Recaudación de Ingresos Municipales (en adelante, “CRIM”), recoge la CAE a nombre de  
8 los municipios y los deposita en el Fondo de Rendición del municipio en el BGF. El exceso  
9 de la CAE es el sobrante, después de que cada municipio paga sus préstamos al BGF; el  
10 Municipio paga por adelantado un año esos préstamos al BGF.

11 **POR CUANTO:** Desde el año fiscal 2015-2016 el BGF comenzó a confrontar problemas de  
12 liquidez y los dineros pertenecientes al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante,  
13 “Municipio”) no estuvieron completamente disponibles para su ciudadanía. Del año fiscal  
14 2014-2015 el BGF le adeuda a los ciudadanos de San Juan \$192,655.00; del año fiscal  
15 2015-2016 le adeuda \$22,731,961.60; para el año fiscal vigente se espera que el BGF le  
16 pague al Municipio \$40.8 millones, todos por concepto de exceso de la CAE. En este  
17 renglón, el BGF le adeuda a los sanjuaneros aproximadamente \$63,724,616.

18 **POR CUANTO:** No podemos pasar por alto que esta no es la única cantidad que el BFG le adeuda  
19 a los ciudadanos de San Juan, sino que hay otra deuda por concepto de intereses dejados  
20 de devengar, dinero para asfaltado de calles y carreteras, el exceso del Fondo de préstamos  
21 que se pagan con IVU y los prestamos pagados, y prepagados por un año, por la cantidad  
22 de \$126.2 millones.

23 **POR CUANTO:** El BGF le adeuda a nuestros ciudadanos aproximadamente \$189.9 millones,  
24 \$63.7 millones por exceso de la CAE y \$126.7 millones por otros conceptos. Además, de  
25 los \$30 millones menos en ingresos gracias a la política pública reflejada en el Plan Fiscal

1 del Gobernador según aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal, es decir \$219.9  
2 millones menos que no estarán disponibles para los sanjuaneros.

3 **POR CUANTO:** El BGF y el Gobierno Central han despojado a los ciudadanos de San Juan de  
4 los dineros que les corresponden, el Municipio ha asumido la responsabilidad del estado  
5 en cuanto a la limpieza de áreas verdes en carreteras y avenidas estatales, limpieza y  
6 mantenimiento de puentes del Gobierno Central, ha adoptado a 28 escuelas del  
7 Departamento de Educación Pública, para de esta manera ir transformando sus estructuras  
8 físicas y proveerles ayuda en general, además de la aportación municipal a la tarjeta de  
9 salud de \$64 millones anuales.

10 **POR CUANTO:** Tanto la administración municipal, como esta Legislatura Municipal hacen un  
11 llamado de reclamo de justicia, a dejar a un lado las divisiones político partidistas y luchar  
12 por un bien común, los servicios para nuestra gente. No unirse a este reclamo sería aceptar  
13 estar del lado de los que le quitan a nuestros ciudadanos, en vez de estar del lado de los que  
14 necesitan; es mirar desde las gradas sin asumir la responsabilidad que corresponde de  
15 luchar para convertir lo injusto en justo, en fin, sería decirle a los sanjuaneros que a algunos  
16 les importa más el egoísmo partidista, que las alianzas que darán paso a un gobierno más  
17 equitativo y más sensible.

18 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
19 **PUERTO RICO:**

20 **Sección 1ra.:** Hacer un reclamo de justicia, unirnos y dejar a un lado las divisiones político  
21 partidistas para luchar y exigirle al BGF y a la presente administración que desembolse al  
22 Municipio de San Juan los dineros adeudados por exceso de la CAE y de otros conceptos, por la  
23 cantidad de \$189.9 millones pertenecientes a los ciudadanos de San Juan.

24 **Sección 2da.:** Facultar a la Alcaldesa y al Presidente de la Legislatura Municipal, o el  
25 funcionario o funcionaria en quien estos deleguen, a llevar a cabo todas aquellas gestiones cónsonas  
26 con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios para lograr los objetivos de la misma.

1           **Sección 3ra.:** Cónsono con lo anterior, se faculta a la Alcaldesa y al Presidente de la  
2   Legislatura Municipal, o el funcionario o funcionaria en quien estos deleguen, a comparecer ante  
3   cualquier foro estatal, federal o internacional con competencia, para significar la posición del  
4   Municipio y de la Legislatura Municipal sobre los dineros adeudados por el BGF a los ciudadanos  
5   de San Juan y reclamar el desembolso de los mismos.

6           **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de  
7   otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula  
8   o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni  
9   menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

10          **Sección 5ta.:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su  
11   aprobación.